



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 057-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 09 de abril de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01189-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0566-2021-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0369-2021-HMPP-GM/GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el expediente administrativo del **PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente:

- "APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad".

Que, mediante certificación presupuestal N° 0330-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la estructura presupuestal, para la ejecución del plan ya descrito; en merito el pedido de la Gerencia de Servicios Públicos, el Gerente Municipal Ordena la elaboración del presente acto administrativo;

Que, el plan ya descrito tiene como objetivo general mejorar el marco del sistema nacional de seguridad ciudadana, mediante el patrullaje municipal, para reducir los índices delictivos del Distrito de Chaupimarca;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", por la suma económica de S/ 500, 000.00 (quinientos mil con 00/100 soles); la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura presupuestal:

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasgo.gob.pe>



HONORABLE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTION
2019 - 2022



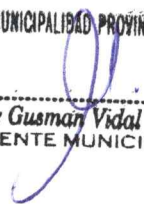
Crédito PPTO. : 00000000414.
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
Programa : 9001 Acciones centrales.
Actividad : 5000001 Planeamiento y presupuesto.
Secuencia Funcional : 0017 gerencia de planeamiento y presupuesto.
Tipo de Recurso : A
TOTAL : S/ 500, 00.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Servicios Públicos al y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad. Asimismo, exhortar al órgano encargado de contrataciones de la entidad (OEC), proceda conforme a los procedimientos como regula las normas de contratación pública, y evitar el fraccionamiento indebido.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.